

Decreto N° 54 de 1933

(Septiembre 18)

Por el cual se crea una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparación de los locales para Escuelas de propiedad municipal.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1° Créase una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparación de los locales para Escuelas de propiedad Municipal, compuesta del siguiente personal: - Un sobrestante con salario de ochenta centavos diarios (\$0.80); Un oficial con jornal diario de ochenta centavos (\$0.80); y ocho peones con salario diario de sesenta centavos (\$0.60) cada uno.

Artículo 2° Los gastos de materiales y obra de mano que se causen con motivo de los trabajos ordenados en el presente Decreto, se legalizarán por medio de cuentas de cobro y vales, respectivamente, que llevarán el Visto Bueno del Director de las Obras Públicas Municipales y se girarán por la Alcaldía.

Artículo 3° Nómbrase sobrestante de los trabajos a que se contrae el presente Decreto al

señor Luis Maria Ortiz.

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho
de septiembre de mil novecientos treinta
y tres.



El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Decreto N° 55 de 1933

(septiembre 21)

Por el cual se concede una licencia y se
 nombra el respectivo reemplazo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en
uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1° Concidese al señor Aurelio Gast Gabris licencia
por el término de cinco días contados desde
mañana para separarse del cargo de
Inspector de Tránsito.

Artículo 2° Encárgase al señor Carlos Saludo R. para
reemplazar al señor Gast Gabris duran-
te el término de la licencia.

bo.